1. DATOS GENERALES	
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO REQUERIDOS POR EL ÁREA DE BIENESTAR DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, PARA EL TALLER DE IGUALDAD DE GENERO Y EMPODERAMIENTO.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima cuantía
FECHA DE ELABORACIÓN	15 de febrero de 2024
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA	MARIANA PETRO BERNAL
UNIDAD DE ORIGEN	Coordinación Seguridad y Salud en el Trabajo

2. ELEMENTOS DEL ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)

2.1 INTRODUCCIÓN

Se realiza el presente análisis del sector, de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, que establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

A las entidades estatales les corresponde entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla; es por ello, que deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para tal efecto es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

A continuación, se presenta estudio del sector con el objeto de identificar los aspectos generales del mercado, la importancia del sector en el contexto nacional y local, datos históricos del desempeño del sector, los diferentes aportes e indicadores nacionales, y al mismo tiempo se buscará obtener una mayor perspectiva en el área legal, comercial, técnica y de análisis de riesgo dentro del sector.

Por ser un servicio de fácil ejecución en el mercado, hemos encontrado que en el mercado Local existen varias instituciones que cuentan con la estructura y experiencia, así como con la tecnología y equipos necesarios además del personal idóneo y capacitado (profesionales), para atender los requerimientos de la Rama Judicial; en las condiciones y espacios aptos para el desarrollo de las actividades propias del objeto a contratar. Entre muchas otras, encontramos las siguientes: COMFACOR, Top Show Eventos, Fundación Emprendiendo por Colombia, Fundación Construyendo Lazos de Esperanza, Fundación Colombia sueña, Montaje Fuerza Creativa S.A.S y Eventos y recreaciones Pollito Smith.

2.2 MARCO LEGAL

Para el presente proceso son aplicables los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y sus decretos reglamentarios; en especial las Leyes 1150 de 2007; 1474 de 2011; 816 de 2003; Decretos 791 de 2014; 019 de 2012, 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia; al igual que el Manual de Contratación de la entidad.

El presente proceso, por mandato legal, especialmente las normas aplicables al proceso de contratación, se adelantará bajo la modalidad de contratación mínima cuantía, y podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y especialmente los previstos en la invitación pública.

Con relación a las personas que pueden participar, el régimen legal aplicable al proceso impone el deber de las entidades estatales de verificar la capacidad jurídica. En ese sentido, en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 se establece que podrán "(...) celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes."

El Ministerio del Trabajo promueve el cumplimiento de la ley 1257 de 2008 y particularmente el decreto reglamentario del sector Trabajo el 4463 de 2011. En ese marco normativo el Ministerio del Trabajo tiene entre sus obligaciones la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el mundo del trabajo. Existen profundas brechas entre hombres y mujeres que generan una extendida discriminación por razones de sexo; brecha salarial y ocupacional que desconoce los derechos humanos de las mujeres. La presencia de factores culturales ligados a la estructura patriarcal, limita el ejercicio de estos derechos.

El enfoque de género está orientado a observar, estudiar y transformar las diferencias culturales, económicas y políticas en la construcción de la condición y posición de hombres y mujeres, que generan desigualdades y se expresan en situaciones de discriminación y exclusión social. La progresiva incorporación de este enfoque en el ámbito de planificación y gestión pública emerge de la necesidad de apreciar y valorar la realidad desde una perspectiva de justicia e igualdad. Por un lado, intenta controlar los posibles efectos e impactos adversos que dejan a unas u otros en situación de desventaja y por otro, promueve la promoción de la igualdad de oportunidades con especial énfasis en el fortalecimiento de las capacidades y competencias de las mujeres a través de su empoderamiento como titulares de derechos.

La Ley 823 DE 2003 *"Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres",* tiene por objeto establecer el marco institucional y orientar las políticas y acciones por parte del Gobierno para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privado. En su artículo 2°, se fundamenta en el reconocimiento constitucional de la igualdad jurídica, sea y efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, en el respeto de la dignidad humana y en los principios consagrados en los acuerdos internacionales sobre esta materia. La igualdad de oportunidades para las mujeres, y especialmente para las niñas, es parte inalienable, imprescriptible e indivisible de los derechos humanos y libertades fundamentales.

Además, la LEY 1496 DE 2011 tiene como objeto garantizar la igualdad salarial y de cualquier forma de retribución laboral entre mujeres y hombres, fijar los mecanismos que permitan que dicha igualdad sea real y efectiva tanto en el sector público como en el privado y establecer los lineamientos generales que permitan erradicar cualquier forma discriminatoria en materia de retribución laboral.

Revisando las cifras del DANE en el trimestre octubre - diciembre 2022, la menor brecha en la tasa de desempleo entre hombres y mujeres en las 13 ciudades y áreas metropolitanas se presentó en Bucaramanga, con 0,1 p.p., mientras que la brecha más alta se presentó en Montería con -8,1 p.p. En el mismo trimestre y observando la misma población, la brecha más baja en la tasa de ocupación entre hombres y mujeres se presentó en la ciudad de Bogotá D.C. con 15,2 p.p. Por otro lado, la brecha más alta se registró en Montería, con 25,4 p.p. Dejando a Montería, como una de las ciudades con mayor brecha de género en el ámbito laboral.

La brecha salarial nacional promedio es del 12,1%, lo que significa que las mujeres perciben el 87,9% de lo que ganan los hombres. El diferencial de ingresos entre sexos es considerablemente mayor, prácticamente el doble, en los centros poblados y rural disperso (33,6%) que en las cabeceras (16,5%). La brecha salarial es menor conforme el nivel educativo aumenta, pero incluso así, las mujeres con educación superior ganan menos que los hombres con el mismo nivel de estudios.

	Una de las consecuencias de las desigualdades de género tanto en la incorporación al mercado de trabajo como en los salarios, es que la probabilidad de las mujeres de no contar con ingresos propios es casi tres veces la de los hombres: 27,5% y 10,5%, respectivamente. La diferencia se agrava en el ámbito rural, donde la probabilidad de una mujer de estar en esta condición es cinco veces mayor a la de un hombre. La falta de ingresos, al igual que las condiciones laborales desventajosas, se reflejan a su vez en los índices de pobreza: por cada 100 hombres en hogares pobres, hay 118 mujeres. En todos los niveles educativos y en todo el territorio, este índice es mayor a 100. Estas vulnerabilidades económicas son especialmente graves considerando que las mujeres han incrementado significativamente su rol como generadoras de ingresos e, incluso, se han convertido en las proveedoras principales de sus hogares. Teniendo en cuenta lo anterior, el cuarto objetivo del plan sectorial de desarrollo de Rama Judicial 2023 – 2026 “Fortalecer el Talento humano en la Rama Judicial para que sea eficiente, capacitado y realice su labor en ambientes saludables y seguros. Ampliar la cobertura de la carrera judicial y mejorar la oferta de formación, que esté disponible para todos los servidores judiciales e impacte positivamente el servicio de justicia y responda a las necesidades reales del ejercicio de la función judicial”, donde uno se sus enfoques es promover la incorporación de la perspectiva de género y en enfoque diferencial en los fallos judiciales. Siendo así, mediante la Resolución 0200 del 17/01/2024, proferida por la Directora Ejecutiva De Administración Judicial, por la cual se efectúan unos ajustes en el presupuesto de inversión de la Rama judicial para el proyecto “Mejoramiento de la gestión del talento humano para fortalecer la integridad, el conocimiento, el bienestar y la seguridad a nivel nacional”, se autoriza a distribuir a nivel nacional para el mejoramiento del clima laboral por valor de $15.946.115.829; así mismo le asigna a la Dirección Seccional de Administración judicial de Montería para desarrollar actividades de bienestar para el mejoramiento de clima laboral el valor de $**222.120.020,00**. Con la ejecución de este proyecto se pretende beneficiar a los servidores judiciales de la seccional Montería, con la ejecución de la actividad “TALLER DE IGUALDAD DE GENERO Y EMPODERAMIENTO”. En cumplimiento del PLAN NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA RAMA JUDICIAL 2024.
2.3	**ANÁLISIS COMERCIAL Y ECONÓMICO** Este tipo de servicios ha sido contratado en oportunidades anteriores, por La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, pero dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone del recurso humano, como tampoco de la infraestructura con la cualificación requerida, para poder suplir este tipo de requerimientos. El sector en el que se enmarca el presente proceso de contratación es el Sector terciario o de servicios, definido por el Banco de la República de Colombia, así: El sector terciario se dedica sobre todo a, ofrecer servicios a la sociedad, a las personas y a las empresas, lo que significa una gama muy amplia de actividades que están en constante aumento. Esta heterogeneidad abarca desde el comercio más pequeño, hasta las altas finanzas o el Estado. Es un sector que no produce bienes, pero que es fundamental en una sociedad desarrollada. Así mismo se puede especificar que bajo la denominación de servicios, se incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.”

La contratación de estos servicios de tipo logístico, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión y / o servicio.

El operador logístico es una figura empresarial de servicios para el comercio y el transporte que permite profesionalizar y optimizar los niveles de asistencia. Este es un eslabón en la cadena para conceptualizar y acercar una estrategia de divulgación o comunicación de servicios misionales de una entidad para una comunidad en general.

Un operador logístico es la figura que coordina todas las actividades encaminadas a realizar la comercialización y transporte, que necesite una empresa, desde la fuente de suministro de los materiales hasta su utilización por el consumidor final.

En el presente caso, el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación (Operación logística — realización de eventos), está claramente definido y no es, en modo alguno, desconocido para la entidad, que en virtud de su naturaleza y funciones (tal y como se especifica en la "Descripción de la Necesidad". Para la organización de eventos es el proceso de diseño, planificación y producción de congresos, festivales, ceremonias, convenciones u otro tipo de reuniones, donde cada una de ellas puede tener diferentes finalidades.

Algunas de las tareas que incluye la organización de un evento son realizar el cronograma, la selección y reserva del espacio en el que se desarrollará el encuentro, la tramitación de permisos y autorizaciones, la supervisión de los servicios de transporte, los servicios gastronómicos, la coordinación logística integral, entre otros.

La prestación de servicios es necesaria para el desarrollo de las actividades propias para este tipo de contratación, teniendo en cuenta que se requieren operadores logísticos para el desarrollo de las diferentes actividades, las cuales buscan la satisfacción del consumidor final, mediante los planes de bienestar para los servidores judiciales del Distrito Judicial de Montería.

Este tipo de servicios de organización de logística para eventos son previstos por empresas de logística de eventos, así como centros de eventos y hoteles.

Siendo así en las empresas “Las personas son quienes les dan vida a los centros de convenciones, y no al revés. Desde los promotores de eventos hasta los equipos logísticos, de alimentos y bebidas, reservaciones y traducción, todos tienen un papel esencial en el éxito de un certamen. De ellos no solo depende la comodidad de los asistentes, también las recomendaciones que traerán oportunidades para el futuro. *“Los hoteles, especialmente los urbanos, son los lugares más escogidos para hacer eventos. Por ello, deben entender su papel de proveedores principales de la industria y pensar en lo que sus clientes exigen (tecnología, procesos, innovación, sostenibilidad, etc.), de tal manera que puedan diseñar productos acordes a las necesidades de los organizadores de eventos”,* señala Édgar Blanco, docente de la facultad de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras del Externado.

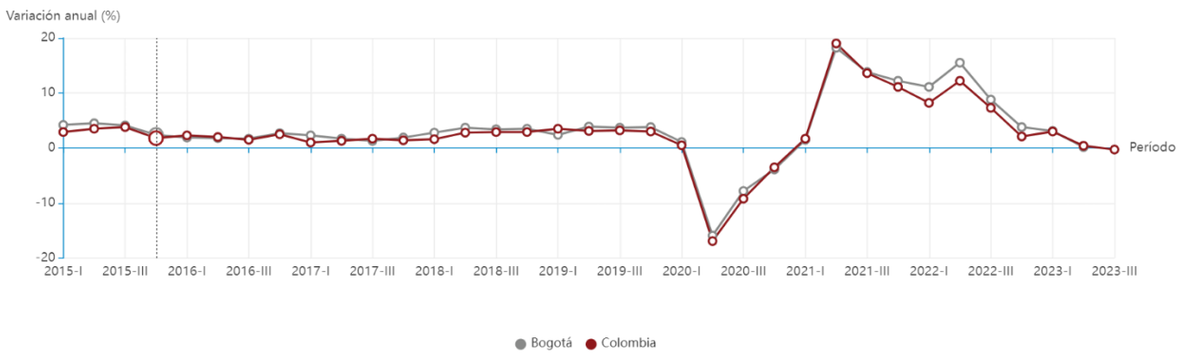
Más allá de los cables y los equipos, el sector de reuniones requiere centros de convenciones que estén en capacidad de integrar eventos presenciales, virtuales o híbridos, así como hacer uso del marketing digital para promocionar y atender los eventos. Allí hay tareas pendientes para el país. “*La promoción de la oferta Mice en los hoteles todavía es tradicional: se hace a través de una vendedora que visita las empresas, porque aún no se ha posicionado en el mercado una plataforma para reservar salones a través de medios digitales”*, advierte Gustavo Adolfo Toro, presidente de Cotelco.

(…) Un evento no solo se cataloga como exitoso por los niveles de satisfacción de sus asistentes. Hoy en día, la industria mide variables más amplias, como el impacto que el desarrollo de la actividad generó en el medio ambiente y en la sociedad en que se circunscribió**.** Eso significa que los profesionales del Mice deben cuidar que sus eventos sean rentables desde los tres pilares de la sostenibilidad: ambiental, social y económico (tomado de la Revista dinero de fecha 370172018 https://www.dinero.com/edicion-impresa/informe-especial/articulo/tendencias-y-retos-del-sector-mice-en-2018/255851).

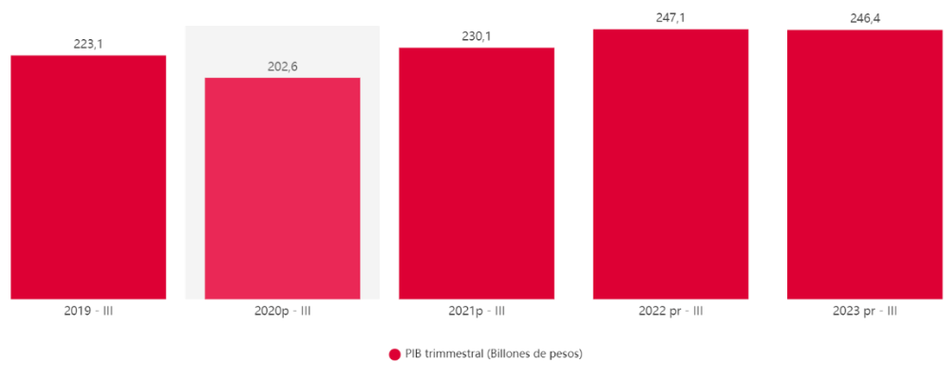
En el tercer trimestre de 2023, el PIB de Colombia **decreció 0,27%**, esto es una reducción de **7,67 puntos porcentuales** en comparación con el tercer trimestre del 2022 en el que el país creció **7,4%**, lo que es un crecimiento bajo en relación con lo esperado de la nación para este periodo. Es el primer crecimiento negativo después de la pandemia, seguido del segundo trimestre del 2023 (0,41%).

En el informe de política monetaria de octubre de 2023, el equipo técnico del Banco de la República proyecta un crecimiento de la economía de 1,2 % para 2023 y de 0,8% para 2024.

Figura 1 *Tasa de crecimiento anual, Colombia y Bogotá, 2015-2023*



La producción del tercer trimestre de 2023 fue 0,3% más baja que en el mismo período de 2022, al tiempo fue 7,1% superior a la vista en el tercer trimestre del 2021, 21,6% más alta a la observada en el mismo período de 2020 y un 10,5% mayor a lo observado en el mismo periodo de 2019.



En el tercer trimestre de 2023, el sector de Comercio al por mayor y al por menor fue la actividad que más contribuyó al valor agregado del país con 20,12%, seguido del sector de Administración pública y defensa con 14,36% y las Industrias manufactureras con 13,18%. El sector que menos impacto tuvo durante el trimestre fue Información y telecomunicaciones con apenas 2,67%.

El crecimiento global se desacelerará desde el 3,5% que se observó en 2022, hasta un 2,9% en 2023 y un 3,0% en 2024. La inflación global seguirá siendo elevada, por encima de los objetivos de los bancos centrales, pero es probable que siga tendiendo a la baja. La Fed empezará a reducir su tasa a mediados de 2024, mientras que el BCE lo hará en diciembre de 2024.

A lo largo de 2023, la economía colombiana profundizó el proceso de desaceleración que se inició a mediados de 2022. La mejora esperada en las condiciones financieras de la economía permitirá una recuperación paulatina del consumo y la inversión, que se trasladará a un mejor desempeño del comercio y la industria desde inicios de 2024.

2.4 COBERTURA POR ACUERDOS MARCO

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web de "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" los acuerdos marco vigente y se evidenció que NO existe acuerdo marco para la realización de los servicios objeto del presente proceso. Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para: (i) Producir economías de escala (ii) incrementar el poder de negociación del Estado; y (iii) compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

2.5 ASPECTO REGULATORIO:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del proceso que se pretende adelantar y que la finalidad es celebrar un contrato de prestación de servicios, y atendiendo el monto que se tiene para esta contratación, la modalidad aplicable es la de Mínima Cuantía de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Realizada consulta en el SECOP el día 15 de Febrero de 2024, no se encontró Acuerdo Marco de Precios para realizar labores operativas y logísticas.

Con fundamento en lo anterior, la modalidad establecida para este proceso es de Mínima Cuantía, como se encuentra dispuesto en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad publicado en la página web de la Rama Judicial y en el SECOP, y a la definición que se hace en el Anexo Estudio del Sector. Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

Sobre las facultades del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, se tiene que esté se encuentra debidamente legitimado para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo lo consagrado en el artículo 103, numeral 3 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 3 del Acuerdo No. PSAA09-6203 de 2009, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Actualmente la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2013, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993, las del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; asi mismo, las del Manual Interno de Contratación, dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

2.6 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Según el estudio de mercado realizado por la entidad, esta invitación estará dirigida a personas naturales y jurídicas encargadas de proveer los servicios de salud requeridos por la Rama Judicial para el cumplimiento del objeto a contratar.

El servicio objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141506	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de bienestar social

90111603	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos, centros de encuentros	Facilidades para encuentros	Salas de reuniones o banquetes

2.7

El mercado de servicios de proveedores para el área de logística de eventos, los futuros proponentes de este proceso son todos los profesionales especializados en esta clase de servicios, por lo que se ha encontrado que en el mercado local existen varias instituciones que cuentan con la estructura y experiencia, así como con la tecnología y equipos necesarios además del personal idóneo y capacitado (profesionales), para atender los requerimientos de la Rama Judicial; en las condiciones y espacios aptos para el desarrollo de las actividades propias del objeto a contratar.

Que hay multitud de proveedores en condiciones de suministrar el objeto contractual requerido en el presente análisis. Que en la ciudad de Montería se cuenta con varias entidades que prestan servicios de este tipo: Fundación Colombia Sueña, Comfacor, Space logística y eventos, Top Show, Pollitos Smith, Montaje Fuerza creativa, AS Comunicación Estratégica, Logistica Y Eventos Jyd Sas, entre otros; por lo cual es claro que, en la región existente prestadores del servicio, con amplia oferta, garantizando la competencia entre proveedores.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería había contratado durante los años 2022 y 2023, este tipo de servicios similares que hoy se están describiendo en este análisis de sector, como se evidencia en este cuadro:

No. Contrato	Objeto	Valor
SER077 de 2022	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO REQUERIDOS POR EL ÁREA DE BIENESTAR DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD "CONFERENCIA DE MOTIVACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE METAS.	$14.946.666.
SER016 de 2022	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO REQUERIDOS POR EL ÁREA DE BIENESTAR DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR EN EL MARCO DEL EVENTO ENCUENTRO NACIONAL DE COMITES DE COVIVENCIA LABORAL	$8.500.000
SER005 de 2023	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO REQUERIDOS POR EL ÁREA DE BIENESTAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, PARA LA CONFERENCIA DE ENFOQUE DE GÉNERO DIRIGIDA A LOS SERVIDORES JUDICIALES.	$14.920.000

Igualmente se revisaron otros procesos de contratación similares al del presente estudio publicado en el SECOP II y realizados a nivel nacional, algunos de los cuales se relacionan a continuación, cuyas condiciones particulares fueron analizadas:

No. Contrato	Objeto	Valor Inicial	Entidad
CD-3045-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN LA ATENCIÓN EN EL ÁREA DE EMPRENDIMIENTO E INCLUSIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DISCAPACIDAD, JUVENTUD Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA.	$ 2.300.000	ALCALDIA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

ISMC-SDG-108-2022	DESARROLLAR EVENTOS PARA LA CONMEMORACION DE LA NO VIOLENCIA BASADA EN GENERO EN EL MUNICIPIO.	$27.208.400	MUNICIPIO LOS PATIOS
4146.010.32.1.0584-2023	PRESTAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y DE APOYO LOGÍSTICO EN OBSERVANCIA A LA EJECUCIÓN DE LAS FUNCIONES MISIONALES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD DE GÉNERO, COMO ESTRATEGIA DE DESARROLLO INTEGRAL A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, ATENDIENDO A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS ARTICULADOS DE LA ENTIDAD.	$1.559.778.688	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL CALI

2.8 La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, identificó algunos proveedores del servicio objeto del proceso que se pretende iniciar, mediante cotizaciones con condiciones técnicas y contractuales similares.

2.9

ASPECTO TECNICO

Las especificaciones técnicas del servicio a prestar están definidas en los estudios previos, por lo que los oferentes deberán cumplir con cada uno de los requerimientos allí solicitados por la entidad.

2.10 **FINANCIERA**

En este proceso no se solicitará la demostración de una Capacidad Financiera Mínima por parte de los oferentes ya que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción del servicio prestado, previa certificación del mismo por parte del supervisor designado.

RIESGOS:

En la ejecución del contrato pueden presentarse causas previsibles que afectarían la carga económica o financiera de las partes. Para tal efecto, la Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, ha diseñado una matriz de riesgos a través de la cual, a partir de la experiencia de la entidad en la ejecución de contratos anteriores, ha dispuesto una tipificación, asignación y calificación del riesgo. La elaboración de la matriz sigue los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas legalmente aplicables a la presente contratación, según se indicó con anterioridad.

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento del contrato		X	X	SI	10%	El plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.
Calidad del servicio			X	SI	20%	El plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X	X	SI	10%	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

	Responsabilidad civil extracontractual		x	x	si	200SMLMV	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2.11

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015, que cita "Evaluación del Riesgo: La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo, se considera necesario solicitar las siguientes garantías:

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la entidad, artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, se procede a enumerar y asignar los amparos que deben cubrir los riesgos previsibles del proceso de selección. Los mecanismos de cobertura de los diferentes amparos tipificados acorde con las diferentes etapas procesales, según la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, se señalan a continuación así:

La matriz de riesgo viene adjuntada en última página de este documento.

CONCLUSIÓN

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, analizó el comportamiento del sector del sector servicios y los operadores logísticos, así como de las empresas que hacen parte del mismo. El referido análisis incluyó aspectos técnicos, regulatorios, comerciales, jurídicos, económicos, como también las contrataciones desarrolladas por la Rama Judicial con similar objeto al de la convocatoria pretendida.

En ese orden de ideas, el resultado de los diferentes componentes abarcados por este estudio, servirán de insumo para la elaboración del documento de estudios previos, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015, así como del proyecto de pliego de condiciones y el definitivo, teniendo en cuenta la inclusión en tales cuerpos documentales de los requisitos habilitantes contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 y desarrollados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y los que serán objeto de calificación o asignación de puntaje, con el propósito que exista coherencia, proporcionalidad y razonabilidad en la exigencia de los mismos, facilitando a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería seleccionar la oferta más favorable, en términos de selección objetiva, para la escogencia del contratista que desarrollará el objeto de la presente contratación.

Proyectó:



MARIANA PETRO BERNAL
Coordinadora Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería

ANEXO No. 1 MATRIZ DE RIESGOS.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Inadecuada prestación del servicio, mala calidad de los servicios	Tardanza o extemporaneidad en la prestación del servicio, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al contratista	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista-	El contratista debe prever este riesgo y cubrirlo, mediante la suscripción de pólizas de garantías	1	1	1	Bajo	NO	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato

2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al Plan de Ordenamiento Territorial y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria. Variación en las condiciones del contrato	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista- - Entidad	Menos del 50%, será asumido en un 100% por el contratista; más del 50% se asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%. Reconociendo a cada parte los mayores costos que se deban pagar o la reducción en el precio que se estipule.	1	1	1	Riesgo bajo	SI	Contratista- - Entidad	Inicio del contrato	Durante la ejecución del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato
3	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Cumplimiento del contrato	Afectación del contrato, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al contratista	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista-	Solicitar garantía de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más	1	1	1	Bajo	NO	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato
4	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Calidad del servicio	Afectación del contrato, exigibilidad de garantías y requerimientos	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista-	Solicitar garantía de Calidad equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato	1	1	1	Bajo	NO	Contratista	Inicio del	Liquidación del contrato	Revisión por parte del	Durante la ejecución del contrato

						continuos al contratista						y cuatro (4) meses más.						contrato		supervisor		
5	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Afectación del contrato, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al contratista	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista-	Solicitar garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más.	1	1	1	Bajo	NO	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato
6	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Responsabilidad frente a terceros	Afectación del contrato, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al contratista	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista-	Solicitar garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual equivalente a 200 salarios míminos legales mensuales, vigente por un término igual al plazo del contrato y dos (2) años más.	1	1	1	Bajo	NO	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato y posterior